



RESOLUCION No. CSJCUR18-115

jueves, 23 de agosto de 2018

“Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las otrora Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 29 de 2000 emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera y pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la señora **YOLANDA CECILIA LANCHEROS PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.454.142** expedida en Duitama, mediante Resolución No. **SACUNR10-84 del 17 de febrero de 2010** emanada de la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se le efectuó la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes grado Nominado, del **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA**.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA16-10573 del 9 de septiembre de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso cambiar la denominación, entre otros, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Fusagasugá**, en **Juzgado de Familia** de la misma localidad.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya actualizado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Actualizar la inscripción en el Escalafón de la Carrera Judicial de la señora **YOLANDA CECILIA LANCHEROS PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.454.142** expedida en Duitama, del cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**, al mismo cargo y grado en el **JUZGADO DE FAMILIA DE FUSAGASUGA - Cundinamarca**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por el personal que apoya a este Consejo y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la empleada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn